

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Urbanismo

Anuncio

Expediente: 14/17.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del SUS.TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga (expediente 14/17), sometiendo la misma a información pública durante el plazo de un mes mediante publicación del presente anuncio en el *BOP*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

Indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 LOUA, en el ámbito del PPO, quedarán suspendidas automáticamente desde su aprobación inicial las aprobaciones autorizaciones y licencias urbanísticas siempre y únicamente cuando las nuevas determinaciones del PPO modifiquen el régimen urbanístico vigente en el ámbito del mencionado y durante un plazo máximo de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Resumen ejecutivo

1. Delimitación del ámbito afectado por la modificación:

La modificación propuesta afecta a la parcela I-2.2-C del sector 2 del Plan de Sectorización del SUS.TRA-3 y a la edificabilidad asignada al uso IND-4.

2. Objeto, finalidad y alcance de la propuesta de innovación del planeamiento:

Se pretende modificar el uso de la parcela I-2.2-C, manteniendo el uso industrial, manteniendo el tipo de uso industrial, pero pasando a aplicar el tipo de ordenanza industrial para pasar de IND-3 a IND-4, esto implica un reajuste en la edificabilidad para el uso de IND-4 dentro del sector 2 del SUS.TRA-3.

La finalidad de la modificación es que el promotor sume las dos parcelas con uso IND-4, dando una parcela total de 39.654 m² para poder acometer las distintas ampliaciones que tiene previstas.

3. Ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión:

Puesto que la modificación objeto es un cambio de la calificación de suelo y no se altera el tipo de suelo ni el uso no es preciso la suspensión de procedimientos de ejecución o de intervención urbanística.

Vélez-Málaga, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

2323/2018